



ORD:

003

ANT: No Hay

MAT: Convoca a sesión para elección de candidato para cupo en el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía.

TEMUCO,

07 ENE. 2026

A: REPRESENTANTES COMUNIDADES Y ASOCIACIONES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

DE: ERIC ITURRIAGA GUTIÉRREZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA ARAUCANÍA.

De mi consideración:

Junto con saludar, y como parte del proceso de constitución del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, en virtud de lo dispuesto en la Ley 21.045 y su reglamento de designaciones contenido en el Decreto N° 8, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, convoco a usted a la sesión especial para la elección del consejero/a regional que representará a los pueblos indígenas de la región de La Araucanía, él/la cual deberá contar con destacada trayectoria en los ámbitos de las artes, las culturas o el patrimonio, cuyo periodo de vigencia es 2026-2030. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y en específico lo dispuesto en los artículos 24, N°3, 27, 35 y demás pertinentes del Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejeros Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, contenido en el Decreto N° 8, de fecha 02 de abril de 2018 y del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (se adjunta).

Se hace presente que las comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas de la región, que deseen asistir y presentar candidatos deberán:

1. Estar constituidas según la legislación vigente.
2. Tener Personalidad Jurídica Vigente.
3. Deberán encontrarse inscritas en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas creado conforme a la ley N° 19.253.

La sesión y elección se llevará a efecto el día 25 de febrero de 2026, a las 09:00 horas, en el Centro de Creación (CECREA) de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía, ubicado en calle Vicuña Mackenna N°270, ciudad y comuna de Temuco. Para mayores antecedentes se pueden comunicar con el Asesor Jurídico de la SEREMI don **César Andrés Montt Luna**, teléfono 45-2213445, correo electrónico cesar.montt@cultura.gob.cl, o bien, con el Encargado de Relaciones Institucionales de la SEREMI don **Iván Vera Torres**, correo electrónico ivan.vera@cultura.gob.cl

Desarrollo de la Sesión:

- a) En la sesión los representantes legales de las comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas de la región presentarán los candidatos propuestos, quienes deberán haber FIRMADO LA CARTA DE ACEPTACIÓN (ADJUNTA), que deberá ser acompañada del respectivo currículo y copia de su cédula de identidad.
- b) Un representante del Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio consignará los candidatos propuestos por los presentes para proceder a la votación.



- c) Sólo tiene derecho a un voto cada representante de la organización, asociación u/o comunidad que asista a la sesión.
- d) **La designación recaerá en el postulante que obtenga la primera mayoría.** En caso de empate, se efectuará de inmediato una nueva votación. De persistir el empate, este se resolverá en la misma sesión mediante sorteo realizado por el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, o por quien éste designe.
- e) Se levantará un Acta de la sesión de designación que será firmada por el Secretario Regional Ministerial.
- f) **En el caso de que el representante legal de la organización no pueda asistir a la sesión, podrá enviar en su lugar a otra persona debidamente facultada, mediante un poder notarial que le habilite al efecto.**

Se hace presente que, las personas propuestas como candidatos y la que sea designada deberán ser representativas de las comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas y no tendrán el carácter de representantes de quienes los propusieron.

Asimismo, se informa que: *"Los integrantes de los Consejos referidos en este reglamento que no sean funcionarios públicos **tendrán derecho a percibir una dieta equivalente a ocho unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un tope de ocho sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias. Esta dieta será compatible con otros ingresos que perciba el consejero. Asimismo, los consejeros que no sean funcionarios públicos y que deban trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual para asistir a sesiones del respectivo Consejo que integran, tendrán derecho a percibir un viático equivalente al que corresponda a un funcionario público del grado 5 de la Escala Única de Sueldos**"*.

Para finalizar, no está demás manifestar la importancia para nuestro Servicio el poder contar con este consejero/a que beneficiará al desarrollo de las actividades culturales regionales, por lo que quedamos a su entera disposición en caso de consultas.

Les saluda atentamente,




ERIC ITURRIAGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

Distribución:

- Indicada
- Archivo Of. de Partes-OIRS